

Sesión virtual de Consejo Universitario
Del 10 de marzo de 2021

En las condiciones determinadas por la prórroga de la Emergencia Sanitaria y el distanciamiento social obligatorio hasta el 02 de setiembre de 2021, decretados por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo la sesión virtual extraordinaria del Consejo Universitario del 10 de marzo de 2021, habiéndose aprobado el siguiente acuerdo:

Convocatoria a sesión ordinaria virtual de Asamblea Universitaria.

A-0411-2021

El Consejo Universitario acordó: convocar a sesión ordinaria virtual de la Asamblea Universitaria para el día viernes 09 de abril de 2021, correspondiente al primer semestre del año en curso, de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley Universitaria N°30220 y de los artículos 73°, 74° y 75° del Estatuto de la Universidad adecuados al artículo 5° del Decreto Legislativo N°1496, a fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Memoria Anual del Rector 2020.
2. Plan Operativo y Presupuesto 2021.
3. Estados Financieros de la Universidad 2020.
4. Creación del Instituto de Investigación en Salud Mental.
5. Quorum del Consejo de Facultad de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas.
6. Adecuación del artículo 66° del Estatuto de la Universidad al artículo 55 de la Ley Universitaria N°30220.

DÍA : Viernes, 09 de abril de 2021.
HORA : Primera citación 9:00 a.m.
Segunda citación 9:30 a.m.
Sala virtual : Plataforma institucional

Normas Complementarias al Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2021.

A-0412-2021

El Consejo Universitario acordó: Aprobar las Normas Complementarias al Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2021, cuyo texto es el siguiente:

Proceso de Ratificación Docente 2021

NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, el cronograma y las Comisiones de Evaluación externas del proceso de Ratificación Docente 2021, el que se llevará a cabo de conformidad con el artículo 122°, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1496, los artículos 131° al 134° del Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Ratificación Docente aprobado por acuerdo de Consejo Universitario N°0470-2020 adoptado en sesión de fecha 6 de marzo de 2020, cuyo texto definitivo, incluyendo su Tabla de Calificación fue aprobado por acuerdo de Consejo Universitario N°0365-2021, en sesión del 4 de marzo de 2021;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Participarán en este proceso de Ratificación Docente 2021, los profesores nombrados de la Universidad Ricardo Palma de las categorías de auxiliar, asociado y principal que hayan cumplido los plazos de ley de 3, 5 y 7 años, contados desde su última ratificación, promoción o nombramiento que se encuentran previstos en el artículo 84° de la Ley Universitaria N°30220 y a la fecha de esta convocatoria posean el grado académico de



maestro para las categorías de auxiliar y asociado y de doctor para los que tengan la categoría de principal.

Participarán también los docentes médicos profesores de la Facultad de Medicina Humana en las categorías de auxiliar o asociado, que cuenten con título de especialistas, adquirido a través de Residentado médico, al amparo de la Resolución de Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD del 2 de febrero de 2017 que otorga al título de especialista la equivalencia con el grado académico de maestría.

ARTÍCULO TERCERO.- No les corresponde presentarse a este proceso de Ratificación Docente 2021, a los profesores nombrados auxiliares y asociados que a la fecha de esta convocatoria no hayan obtenido su grado académico de maestro y los principales que a la fecha todavía no hayan optado el grado académico de doctor, por encontrarse comprendidos en el beneficio de adecuación previsto por la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N°30220, cuyo plazo de vencimiento ha sido ampliado por el artículo 4º del Decreto Legislativo N°1496 hasta el 30 de noviembre de 2021. Tampoco les corresponde a los profesores principales, que a la fecha de la convocatoria, no se hayan cumplido los 7 años desde la última ratificación, promoción o nombramiento.

Los docentes afectados por el COVID-19 o con enfermedad de reposo absoluto, pueden solicitar por escrito, personalmente o a través de familiar directo, la dispensa de su participación en este proceso, acompañando el certificado médico que acredita esta causal.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar la realización virtual de todo el proceso de Ratificación Docente 2021, dadas las condiciones de emergencia sanitaria nacional, inmovilidad social obligatoria y suspensión de actividades presenciales en las universidades del país, debido a la pandemia del COVID-19.

Se ejecutará en la vía virtual:

- a) El envío por vía virtual a cada profesor de su expediente virtual por la Oficina de Personal, a través de Intranet a fin de que cada docente agregue la documentación que estime necesaria, ordenándola de acuerdo a la Tabla de Calificación.
- b) La presentación por el profesor de su solicitud, la declaración jurada y su expediente virtual se realizará a través del Módulo de Gestión de Documentos para la Ratificación Docente 2021, mediante el cual se adjuntará los archivos en cada ítem conforme a la tabla de calificación. Dicho módulo estará en la intranet de la universidad. La Oficina de Personal dará un cargo virtual a cada profesor siempre que su expediente haya sido presentado en su fecha y cumpliendo con todos los requisitos del Reglamento.
- c) La entrega virtual de cada expediente virtual de cada profesor, por la Oficina de Personal, a las diferentes Comisiones de Evaluación Externa a través de la Plataforma Informática Ratificación Docente 2021.
- d) La calificación de los expedientes virtuales por las Comisiones de Evaluación Externas, incluyendo las audiencias que pueda conceder a los profesores y las reuniones virtuales que pueda llevar a cabo con los Directores de los Departamentos Académicos.
- e) La entrega virtual de los informes de las actas virtuales de evaluación de los profesores por las Comisiones de Evaluación a los Decanos de las Facultades mediante la Plataforma Informática Ratificación Docente 2021.



- f) Las sesiones de los Consejos de Facultad y del Consejo Universitario. En ellas, la votación será nominal en reemplazo de la votación secreta prevista en el Reglamento, emitida caso por caso.
- g) Las publicaciones de la convocatoria, el cronograma, relación de profesores, Comisiones de Evaluación y los resultados del proceso a nivel de cada profesor y del conjunto se hará en la página web de la Universidad y las comunicaciones a los profesores se efectuará para todos los efectos por el correo institucional que tiene asignado cada docente.

ARTÍCULO QUINTO.- Los profesores nombrados que dictan cursos en el Programa de Estudios Básicos serán evaluados por el Departamento Académico al que han sido adscritos y por la Facultad, de cuyo centro de costos perciben sus remuneraciones. En caso de prestar servicios en dos o más facultades, las otras facultades solo emitirán la evaluación del desempeño del docente en los cursos que impartieran en ellas. La Facultad, a cuyo centro de costo pertenezca el profesor, hará la propuesta al Consejo Universitario, previo acuerdo de su Consejo de Facultad, conforme está previsto en el Reglamento de Ratificación Docente.

ARTÍCULO SEXTO.- Por esta vez y dadas las restricciones propias de la pandemia por el COVID-19, se dispensa de la legalización de los documentos. En reemplazo de ella, el profesor presentará una sola declaración jurada de autenticidad de sus documentos. En caso que durante el proceso se advirtiera fraude o falsedad en la declaración jurada, la información presentada o en la documentación la Comisión de Evaluación excluirá al docente del proceso; hecho que será comunicado por escrito al Decano. Este someterá la exclusión como nulidad de la participación del docente en la ratificación, al Consejo de Facultad en sesión extraordinaria; y, tomado el acuerdo respectivo, elevará al Consejo Universitario para la resolución final que establezca la nulidad de la participación del docente en la ratificación.

Si, como efecto del control posterior se descubriera el fraude o la falsedad en la declaración jurada, la información o la documentación, la Oficina de Personal elevará el informe documentado correspondiente al Consejo Universitario para la determinación de la nulidad de la ratificación.

Ambos casos tendrán los efectos legales de la no ratificación prevista por el artículo 84º de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 132º del Estatuto de la Universidad.

Además de estas acciones la Universidad podrá accionar legalmente contra el profesor por sus responsabilidades civiles, administrativas, económicas, penales y laborales que franquea la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por esta vez y atendiendo a la suspensión de actividades presenciales en las universidades del país y la realización virtual de todo el proceso de Ratificación Docente 2021, los días del cronograma se considerarán como días naturales. Asimismo, los horarios de las actividades de las diferentes etapas, incluyendo cierre de plazos pueden llevarse a cabo válidamente hasta las 12 de la noche, aún si la fecha coincidiera con día sábado, domingo o feriado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Aprobar la conformación de las Comisiones de Evaluación Externas a propuesta de cada Consejo de Facultad, cuya nómina por cada Facultad, es la siguiente:



Facultad de Arquitectura y Urbanismo
 Doctora arquitecta Shirley Chilet CamaPresidente
 Doctor arquitecto Víctor Julio César Zenteno Begazo..... Secretario
 Doctor arquitecto Carlos Paul Carvallo Munar Miembro

- b) Facultad de Ciencias Biológicas
 Doctora Magdalena Pavlich HerreraPresidenta
 Doctora Martha Valdivia Cuya Secretaria
 Doctor Julio Gonzales Fernández Miembro
- c) Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
 Doctor Enrique Osvaldo Bedoya SánchezPresidente
 Doctor Eduardo Eliseo Vigil Vásquez Secretario
 Doctor Nelson Francisco Cruz Castillo..... Miembro
- d) Facultad de Derecho y Ciencia Política
 Doctor Ricardo Beaumont CallirgosPresidente
 Doctor Osvaldo Hundskopf Exebio Secretario
 Magister Rene Ortiz Caballero Miembro
- e) Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas
 Doctor Miguel Inga AriasPresidente
 Doctor Gonzalo Alberto Pacheco Lay Secretario
 Doctor Santos Salvador Blanco Muñoz Miembro
- f) Facultad de Ingeniería
 Doctor Agustín Ricardo Zúñiga Gamarra.....Presidente
 Doctor Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer Miembro
 Doctor Olivio Nino Castro Mandujano Miembro
- g) Facultad de Medicina Humana
 Doctor Sergio Gerardo Ronceros Medrano.....Presidente
 Doctor Luis Enrique Podestá Gavilano Secretario
 Doctor Frank Antonio Octavio Lizaraso Soto..... Miembro
- h) Facultad de Psicología
 Doctor José Manuel Fernández ArataPresidente
 Doctor Luis Alberto Chan Bazalar Secretario
 Doctor José Héctor Livia Segovia Miembro

ARTÍCULO NOVENO.- Las Comisiones de Evaluación Externas sesionarán diariamente y en forma continua, dentro de las fechas de inicio y terminación fijadas en el cronograma.

Siendo el número de profesores a ratificar muy variado entre una facultad y otra, la Comisión de Evaluación respectiva evacuará su informe y entregará al Decano para el trámite reglamentario en el día de haber concluido la calificación, sin esperar la última fecha fijada como tope en el cronograma.

El Decano, inmediatamente de recibido el informe convoca al Consejo de Facultad y una vez logrado el acuerdo correspondiente eleva de inmediato al Consejo Universitario sin esperar la fecha de cierre para evitar la congestión de casos en el Consejo Universitario.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los Consejos de Facultad y el Consejo Universitario para efectos del proceso de Ratificación Docente 2021, en las fechas del cronograma asignadas para las sesiones de la ratificación se declaran en sesión permanente, con agenda exclusiva, debiendo cumplir con las formalidades y características señaladas en el Reglamento de Ratificación Docente.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Aprobar el cronograma, dentro de cuyo marco, se realizarán las distintas actividades del proceso de Ratificación Docente 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

1.	Convocatoria	Consejo Universitario	10 de marzo
2.	Publicación	Secretaría General	12 de marzo
3.	Comunicación a profesores	Oficina de Personal	13 y 14 de marzo
4.	Envío de expedientes a cada profesor	Oficina de Personal	15 y 16 de marzo
5.	Presentación de solicitudes, declaración jurada y envío de expedientes.	Cada profesor	17 a 26 de marzo
6.	Envío de expedientes a las Comisiones de Evaluación	Oficina de Personal	27 y 28 de marzo
7.	Calificación de expedientes	Comisiones de Evaluación	Desde el 29 de marzo hasta 07 de abril
8.	Entrega informes a Decanos (*)	Comisiones de Evaluación	Desde el 01 hasta el 07 de abril
9.	Aprobación de informes	Consejos de Facultad	Del 02 al 12 de abril
	Publicación de resultados	Secretaría Académica	Del 03 al 17 de abril
10.	Aprobación de propuestas de los Consejo de Facultad	Consejo Universitario	Del 03 al 18 de abril
	Publicación de resultados	Secretaría General	Del 04 al 23 de abril

(*) Las Comisiones de Evaluación de las Facultades que calificarán menos de 10 expedientes entregarán sus informes a los Decanos al concluir su calificación sin esperar la fecha de cierre del plazo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO SEGUNDO.- Aprobar el programa **Plataforma Informática Ratificación Docente 2021**, elaborado por la Oficina Central de Informática y Cómputo, la misma que actuará como administradora dando el soporte técnico a todo el proceso en coordinación directa con la Oficina de Personal, garantizando que el proceso virtual de ratificación esté protegido frente a cualquier acción que afecte la transparencia del proceso.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- La Oficina de Personal coordinará con las Comisiones de Evaluación Externas y les prestará asistencia administrativa.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- La Oficina de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación podrá prestar asesoría académica a solicitud de las Comisiones de Evaluación.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Estas normas tienen carácter de complementarias al Reglamento de Ratificación Docente aprobado por acuerdo de Consejo Universitario N°0470-2020 adoptado en sesión de fecha 6 de marzo de 2020, cuyo texto definitivo, incluyendo su Tabla de Calificación fue aprobado por acuerdo de Consejo Universitario N°0365-2021-virtual de fecha 4 de marzo de 2021, con el cual constituye una unidad legal que rige el presente proceso correspondiente al año 2021.

